

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00410 00 (6)
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	MOGACON S.A.S. NIT.900.419.042-4
DEMANDADOS	PROMOTORA CIUDADELA LLANOGRANDE S.A. NIT. 900.934.447 -1
AUTO	INADMITE DEMANDA



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR instaurada por MOGACON S.A.S. en contra de PROMOTORA CIUDADELA LLANOGRANDE S.A.S. para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte actora reúna los siguientes requisitos:

1. El abogado HERNÁN DARÍO MUÑETÓN POSADA deberá allegar poder que lo faculte para representar judicialmente a MOGACON S.A.S.; bien sea cumpliendo con los requisitos señalados por el decreto 806 de 2020 artículo 5 o por el artículo 74 del C.G.P.
2. Se insta al apoderado ejecutante, para que ponga a disposición del Despacho para su custodia, en las instalaciones del juzgado, ubicado en el Edificio José Félix de Restrepo Carrera 52 # 42 – 73 Piso 12, los títulos valores N°0465 y 0481 objeto del proceso.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha **3 de diciembre de
2021**, se notifica el auto precedente
por ESTADOS electrónicos N°**109**.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 17

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a6c2018d9666f9473c81d0dfc5eddfaad46d1beadcefa8f6dcf447f56f002f**

Documento generado en 02/12/2021 04:58:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>